

**TRABAJO DE GRADO**  
**Opción Práctica y Pasantía.**

***Actualización de protocolo de Ingreso al censo de bienestar animal del Municipal  
de Girardota***

Corporación Universitaria Remington.

Medicina veterinaria

Dailys Tatiana Echeverry Martínez.

Diana Sofia Benavides Vados

Practica y Pasantía.

2025

## Tabla de Contenidos

### Contenido

1	Resumen.....	3
2	Problemática abordada en la práctica o pasantía .....	5
2.1	ANTECEDENTE.....	7
2.2	Protocolo actual de ingreso de caninos al Centro de Bienestar Animal .....	9
3	Objetivos.....	11
3.1	Objetivo general:.....	11
3.1.1	Objetivos específicos: .....	11
4	METODOLOGÍA .....	12
4.1	Aplicación de encuesta diagnóstica .....	12
4.1.1	Encuesta .....	13
5	Conclusiones.....	18
5.1	capacitación en bioseguridad: .....	18
5.1.1	3. Revisión normativa y bibliográfica.....	18
6	Redacción del nuevo protocolo.....	19
7	Introducción .....	20
8	Objetivos. ....	20
8.1	General:.....	20
8.2	Específicos: .....	20
8.2.1	3. Marco Legal y Referencias .....	21
9	PROTOCOL ACTUALIZADO.....	22
9.1	6. Proceso de Ingreso .....	22
9.1.1	1. registro y control de acceso.....	22
9.2	higiene y protección personal .....	23
10	3. protocolos de desinfección.....	24
10.1	4.1 Recepción y Notificación.....	25
10.2	Evaluación Veterinaria Integral .....	25
10.3	4.3 Aislamiento Preventivo.....	25
10.4	4.4 Plan Sanitario Inicial.....	26
10.5	4.5 Evaluación Etológica .....	26
10.6	4.6 Ubicación Definitiva.....	26
10.7	5. Consideraciones Especiales .....	26
10.8	6. Bioseguridad en el Proceso.....	27
10.9	7. Registros y Reportes .....	27
10.10	8. Disposición Final .....	27

		3
11	27	
12	9. CAPACITACIÓN Y CONCIENCIA .....	27
13	28	
14	. PROCEDIMIENTOS EN CASO DE EMERGENCIA .....	28

## 1 Resumen

El Centro de Bienestar Animal, canino municipal de Girardota cumple una función fundamental en la protección y recuperación de animales en condiciones de vulnerabilidad. A través de sus acciones de rescate, cuidado médico, socialización y programas de adopción responsable, busca brindar una segunda oportunidad a los caninos rescatados, promoviendo valores como la empatía y el compromiso ciudadano frente al bienestar animal, e incentivando la adopción por encima de la compra de animales de compañía.

Sin embargo, el protocolo de bioseguridad del Centro de Bienestar Animal enfrenta limitaciones importantes. Aunque su objetivo es prevenir la propagación de enfermedades y parásitos —riesgos comunes debido a la alta densidad poblacional y al constante ingreso de animales sin diagnóstico previo—, en la práctica no se cuenta con un plan sanitario preventivo implementado de forma permanente ni eficiente. Las medidas básicas, como el control de ingreso de visitantes, el uso de elementos de protección personal y la desinfección periódica de espacios, no siempre se aplican con rigurosidad. Además, se identifica una debilidad en la capacitación continua del personal y en la orientación a los visitantes, lo que compromete los estándares de bioseguridad y pone en riesgo la salud tanto de los animales como del equipo humano que labora en el lugar.

### Palabras clave

*Medidas de precaución, desinfección, control de acceso, tratamiento veterinario, monitoreo..*

## 2 Problemática abordada en la práctica o pasantía

Durante el desarrollo de la pasantía en la Secretaría de Agricultura del municipio de Girardota, se identificaron fallas significativas en los procesos de ingreso tanto de personas como de animales al Centro de Bienestar Animal municipal de caninos. Esta situación refleja una carencia de protocolos claros y eficaces en la gestión del bienestar animal, así como en la aplicación de medidas de bioseguridad.

Por un lado, se evidenció que cualquier persona puede acceder libremente a las instalaciones del Centro de Bienestar Animal sin contar con un permiso formal emitido por la Secretaría de Despacho, ni con la supervisión del médico veterinario responsable o del personal auxiliar. Esta falta de control en el acceso genera múltiples riesgos. Se observó que diversos visitantes, como voluntarios y activistas por la protección de los animales, concejales, funcionarios de otras dependencias, estudiantes, menores de edad y personas que simplemente pasaban por el lugar, ingresaban al Centro de Bienestar Animal sin restricción alguna. Algunos de ellos modificaban la dieta de los animales sin criterio técnico, suministraban medicamentos, plaguicidas o desparasitantes de forma empírica, y manipulaban a los caninos sin la debida precaución. Estas prácticas no autorizadas incrementan el riesgo de intoxicaciones, desequilibrios nutricionales, efectos adversos por medicamentos inapropiados y el deterioro general del estado de salud de los animales. Además, desde una perspectiva etológica, la interacción con personas no entrenadas y no reguladas puede aumentar el estrés en los caninos y facilitar la transmisión de enfermedades infecciosas.

Por otro lado, también se constató que el ingreso de animales al Centro de Bienestar Animal carece de la aplicación efectiva de lineamientos sanitarios básicos, lo cual contraviene las normativas establecidas por la Ley 1801 de 2016, su actualización Ley 2054 de 2020, y la Ley 1774 de 2016. Si bien existe un protocolo oficial que contempla una serie de pasos para el

ingreso de caninos al Centro de Bienestar Animal, en la práctica, este no se cumple de manera sistemática ni rigurosa. El protocolo establece que, una vez rescatado o decomisado un canino, debe realizarse una evaluación veterinaria inicial, donde se registren las condiciones de salud, se tome un registro fotográfico y se abra una historia clínica. Posteriormente, se debe implementar un plan sanitario que incluya desparasitación interna y externa, así como la vacunación antirrábica. También se contempla una evaluación etológica para determinar el comportamiento del animal y ubicarlo adecuadamente dentro del albergue, priorizando el bienestar animal y la seguridad.

Sin embargo, durante las visitas realizadas se observó que los caninos son alojados en el mismo espacio sin ninguna distinción entre animales sanos y enfermos, y sin que se realicen pruebas diagnósticas para enfermedades infectocontagiosas como parvovirus o moquillo canino. Tampoco se lleva a cabo de forma constante el protocolo de desparasitación ni la vacunación al ingreso. Esta omisión de medidas básicas de prevención favorece la propagación de enfermedades dentro del albergue, incrementa la tasa de morbilidad y representa un riesgo permanente tanto para los animales ya alojados como para los recién llegados.

Además, se evidenció que no se garantiza el aislamiento de casos especiales como sospecha de rábicos o caninos de manejo especial (agresivos o potencialmente peligrosos), lo cual contradice el protocolo vigente que estipula alojamiento individual y observación por al menos 10 días. Esta situación refleja una brecha entre lo establecido en los documentos oficiales y la realidad operativa del albergue, posiblemente debido a la falta de actualización de los protocolos, recursos limitados o desconocimiento por parte del personal. La falta de cumplimiento de estos procedimientos no solo pone en riesgo la salud de los animales, sino que también puede derivar en responsabilidades legales y administrativas para la institución.

Desde un enfoque teórico y normativo, la gestión adecuada de refugios y albergues animales debe contemplar controles estrictos de ingreso, tanto para humanos como para animales, con el fin de preservar la salud y el bienestar animal. Autores como Miller & Zawistowski (2012) enfatizan la necesidad de protocolos sanitarios al ingreso, zonas de aislamiento, evaluaciones médicas y registro detallado de cada individuo. Asimismo, Turner & Waiblinger (2019) advierten que el contacto desregulado con personas externas puede alterar el comportamiento natural de los animales, elevar los niveles de estrés y facilitar la diseminación de agentes patógenos.

En ese sentido, la situación observada durante la pasantía pone en evidencia la necesidad urgente de establecer y hacer cumplir un protocolo integral de ingreso al Centro de Bienestar Animal municipal. Este protocolo debe incluir: control de acceso a visitantes, supervisión veterinaria obligatoria, aislamiento preventivo para animales nuevos, diagnóstico inicial, desparasitación, vacunación, y registro sanitario. La ausencia de estas prácticas compromete seriamente el objetivo central del albergue: ofrecer un entorno seguro, saludable y digno para los animales rescatados del municipio.

## **2.1 ANTECEDENTE**

El Programa de Bienestar Animal fue creado como una estrategia institucional orientada a garantizar la protección, atención y respeto por la vida de los animales en el municipio, en cumplimiento de la Ley 1774 de 2016, que reconoce a los animales como seres sintientes. Inicialmente, este programa estaba adscrito a la Secretaría de Agricultura, dada su relación con la gestión rural y productiva. Sin embargo, en el marco de la reorganización administrativa promovida por la Alcaldía Municipal, fue trasladado a la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad. Este cambio respondió a la necesidad de fortalecer la articulación del bienestar

animal con los componentes de sostenibilidad ambiental, salud pública y conservación de la biodiversidad.

La nueva adscripción al sector ambiental permite abordar el bienestar animal desde un enfoque integral y multidimensional, en línea con los principios del enfoque "Una Sola Salud" (*One Health*), que reconoce la interdependencia entre la salud humana, animal y ambiental. En este sentido, además del rescate, atención y rehabilitación de animales domésticos en condición de vulnerabilidad, el programa también ha asumido responsabilidades en la atención primaria y gestión de casos relacionados con la **fauna silvestre**. Esto incluye el rescate, valoración, manejo inicial y remisión de ejemplares silvestres heridos, desorientados o en situación de riesgo, en coordinación con las autoridades ambientales competentes.

Actualmente, el programa cuenta con un equipo humano conformado por dos (2) médicos veterinarios, cuatro (4) auxiliares y una (1) persona de apoyo logístico, quienes operan en el Centro de Bienestar Animal. Este equipo tiene a su cargo una amplia gama de actividades: rescates, atención médica básica, procesos de rehabilitación, control poblacional mediante esterilizaciones, campañas de adopción responsable, actividades de educación comunitaria, y atención de casos de fauna silvestre. Sin embargo, una de las principales limitaciones del programa es que **todo el personal está vinculado mediante contratos de prestación de servicios**, es decir, no existen cargos de planta. Esta modalidad contractual implica una alta rotación del talento humano, falta de continuidad en los procesos, y pérdida del conocimiento técnico-operativo adquirido por la experiencia. Cada nuevo ciclo contractual genera tiempos de adaptación y afecta la consolidación de equipos técnicos estables y capacitados.

Adicionalmente, se han identificado debilidades estructurales en los documentos que rigen los procedimientos internos del programa. Uno de los aspectos más críticos es la desactualización del *Protocolo de Ingreso de Caninos al Centro de Bienestar Animal*. Aunque



este protocolo establece lineamientos básicos como la valoración clínica inicial, el registro fotográfico, la historia clínica, la desparasitación, vacunación y evaluación etológica, en la práctica no se aplica de manera rigurosa y presenta vacíos técnicos y administrativos.

Tampoco contempla lineamientos claros para el manejo de fauna silvestre, a pesar de que esta es una labor que actualmente también se atiende desde el programa.

La falta de actualización y claridad en este tipo de documentos limita la estandarización de los procedimientos, genera variabilidad en la atención, y afecta la eficacia del programa.

Esta situación, sumada a la inestabilidad laboral del personal contratista, impide consolidar una gestión sólida, sostenible y técnicamente robusta en el tiempo. Por tanto, se hace necesario revisar, ajustar y complementar los protocolos existentes, fortalecer la estructura operativa del programa y garantizar una mayor continuidad en la gestión del talento humano.

A continuación, se transcribe el protocolo vigente:

## **2.2 Protocolo actual de ingreso de caninos al Centro de Bienestar Animal**

Describe los pasos a seguir cuando un canino es rescatado de la calle o decomisado por la entidad policial del municipio, de acuerdo con las leyes vigentes: Ley 1801 de 2016 y su actualización Ley 2054 del 3 de septiembre de 2020, así como la Ley 1774 de 2016.

### **1. Solicitud de ingreso**

Solo ingresan al Centro de Bienestar Animal bajo las siguientes condiciones:

**Rescates animales** (animal sin propietario): hembras gestantes o lactantes, cachorros lactantes, animales politraumatizados, con enfermedad clínica que ponga en riesgo su vida o que representen un riesgo para la salud pública.

Decomisos (animal con propietario y con proceso legal radicado): accidentes rábicos y/o casos de maltrato.

## 2. Evaluación veterinaria

El animal es valorado por un médico veterinario, quien determina sus condiciones de salud.

Registro fotográfico: cada canino ingresado será identificado con fotografía.

Historia clínica: se registrarán las condiciones actuales de salud, comportamiento y origen.

## 3. Inicio de plan sanitario

Todos los animales ingresados serán desparasitados interna y externamente, y vacunados contra la rabia.

## 4. Evaluación etológica

Se realizará una evaluación etológica por un médico veterinario capacitado o por un etólogo, registrando las características comportamentales en la historia clínica. Estos datos servirán para su ubicación y manejo específico.

## 5. Ubicación

El canino será ubicado según el resultado de la evaluación etológica.

**Caninos de manejo especial:** animales agresivos, de difícil manejo o potencialmente peligrosos serán alojados en caniles individuales hasta garantizar que no representan riesgo para otros animales o personas.

**Publicación de animales rescatados:** los caninos rescatados de la vía pública serán publicados como animales extraviados en los medios oficiales de la alcaldía. Pasados 30 días sin reclamo, se catalogarán en condición de abandono e iniciará su proceso de adopción. Si el propietario aparece antes de ese plazo, deberá asumir los costos de manutención.

**Decomisos:** para caninos decomisados, el plazo para cumplir las exigencias o multas de la inspección de policía es de 15 días. Transcurrido este tiempo sin cumplimiento, el animal pasará a proceso de adopción. Si el propietario cumple, deberá asumir los costos de manutención.

**Accidentes rábicos:** el canino será alojado de forma individual durante el periodo de observación de 10 días, según el protocolo del INS (versión 01, 2014, manejo de perros agresivos).

**Informe a inspección de policía:** se diligenciará un informe de todos los caninos ingresados por decomisos o accidentes rábicos.

### 3 Objetivos

#### 3.1 Objetivo general:

Evaluar y proponer mejoras al protocolo y procedimientos del programa de Bienestar Animal del municipio de Girardota para optimizar su funcionamiento y garantizar el cumplimiento de la normatividad y buenas prácticas en bienestar animal.

##### 3.1.1 Objetivos específicos:

Revisar y documentar el protocolo vigente del programa de Bienestar Animal.

Identificar las falencias y oportunidades de mejora en la aplicación del protocolo actual.

Contrastar las prácticas actuales con los lineamientos establecidos por la normativa nacional y de bienestar animal.

Formular recomendaciones y un protocolo actualizado que garantice la eficacia y uniformidad en la atención de casos.

##### 3.1.1.1 Procedimiento:

1. Recopilación de documentos y formatos vigentes.
2. Observación de los procesos de ingreso y manejo de animales.
3. Encuesta al personal operativo y administrativo.

4. Análisis comparativo con normativas nacionales.
5. Identificación de hallazgos y formulación de propuesta de mejora.
- 6.

## 4 METODOLOGÍA

Para el desarrollo y especialización del nuevo protocolo de ingreso y medidas de bioseguridad en el Centro de Bienestar Animal del municipio de Girardota, se aplicará una metodología de tipo **mixta**, con enfoque participativo y diagnóstico, que incluye las siguientes fases:

### 4.1 Aplicación de encuesta diagnóstica

Como primer paso, se diseñó y aplicó una encuesta estructurada orientada a identificar el nivel de conocimiento, percepción y prácticas relacionadas con la bioseguridad y el protocolo de ingreso de animales al centro. Esta encuesta fue dirigida a los siguientes actores:

- Dos médicos veterinarios contratistas responsables del Centro de Bienestar Animal.
- Cuatro auxiliares veterinarios.
- La secretaria encargada de despacho.
- Cuatro funcionarios de otras dependencias de la administración municipal.
- Cuatro personas de la comunidad o visitantes frecuentes del Centro de Bienestar Animal (animalistas, concejales, estudiantes, entre otros).

En total, se encuestaron **15 personas** involucradas directa o indirectamente en el manejo del albergue.

La encuesta incluyó preguntas cerradas y abiertas organizadas en cinco ejes temáticos:

- Conocimientos básicos sobre bioseguridad.
- Aplicación del protocolo actual de ingreso.
- Uso de elementos de protección personal.
- Manejo de animales enfermos o recién ingresados.
- Percepción sobre la necesidad de actualización del protocolo y sugerencias de mejora.

#### 4.1.1 Encuesta

**Nombre y cargo de quien responde:** \_\_\_\_\_

##### 1. Conocimiento general

- a. ¿Conoce el concepto de bioseguridad?  Sí  No
- b. ¿Considera importante implementar medidas de bioseguridad en el centro?  Sí  No

##### 2. Protocolo e ingreso de animales

- a. ¿Conoce el protocolo de ingreso de animales?  Sí  No  No seguro
- b. ¿Ha visto ingresar animales sin revisión médica?  Sí  No  No seguro
- c. ¿Se aíslan los animales nuevos o enfermos?  Sí  No  No sabe

##### 3. Uso de Elementos de Protección Personal (EPP)

- a. ¿Qué EPP usa al ingresar? (marque)  Guantes  Tapabocas  Botas  Overol

Ninguno

b. ¿Realiza lavado o desinfección de manos al ingresar o salir?  Siempre  A veces  Nunca

c. ¿Desinfecta calzado o ropa al ingresar?  Sí  No  No sabía que debía

#### 4. Limpieza y desinfección

a. ¿Cuándo se deben desinfectar las áreas comunes?

Antes y después de ingresar nuevos animales  Solo cuando se vean sucias  No sabe

b. ¿Sabe si los utensilios se desinfectan después de usarse?  Sí  No  No seguro

#### 5. Manejo de animales y medicamentos

a. ¿Quién debería alimentar o medicar a los animales?

Solo personal veterinario/autorizado  Cualquier persona  No seguro

b. ¿Quién debe manipular medicamentos?

Solo personal veterinario  Cualquiera  No sabe

#### 6. Prevención de enfermedades

a. Mencione enfermedades transmisibles entre caninos que conozca: \_\_\_\_\_

b. Tiempo recomendado de cuarentena:

1 día  3 días  7–15 días  No sabe

c. Medidas tras visitar otros animales:

Cambiar ropa/calzado  Desinfectar calzado  Ninguna

#### 7. Situaciones de riesgo

a. Si ve a un visitante alimentando a los animales sin permiso, ¿qué haría?

Avisar al visitante  Llamar al encargado  No sabe

b. Si encuentra un animal enfermo, ¿qué haría?

Informar al veterinario  Separar al animal  No sabe

### 8. Percepción y capacitación

a. Califique el nivel de bioseguridad (1 muy deficiente – 5 excelente): 1 2 3 4 5

b. ¿Estaría dispuesto a recibir capacitación en bioseguridad?  Sí  No

c. ¿De quién es la responsabilidad principal de la bioseguridad?

Todos los trabajadores y visitantes  Solo personal veterinario  No sabe

### 9. Sugerencias

Escriba brevemente sus recomendaciones para mejorar la bioseguridad:

---

#### 4.1.1.1 Resultados de la Encuesta de Bioseguridad

Pregunta	Sí	No	Otros / Detalle
Conoce el concepto de bioseguridad	5	10	
Considera importante implementar medidas	15	0	
Conoce el protocolo de ingreso	3	12	
Uso de EPP	0	15	Todos indicaron Ninguno

Lavado de manos	0	15	
Desinfecta calzado	0	15	
Desinfección áreas comunes			10 Solo cuando están sucias, 5 Antes y después
Utensilios se desinfectan	2	13	
Quién alimenta			7 Solo personal, 5 Cualquiera, 3 No seguro
Quién manipula medicamentos			8 Todos, 7 Solo veterinario
Tiempo de cuarentena			7 No saben, 3 de 7-15 días, 3 de 3 días, 1 de 1 día, 1 de 7 días
Medidas tras visitar animales			9 Ninguna, 4 Cambiar ropa, 2 Desinfectar calzado



Visitante alimenta sin permiso			10 Ignoran, 4 Informan, 1 Encargado
Acción frente a animal enfermo			7 No saben, 6 Informar, 2 Separar
Nivel de bioseguridad			8 califican 1, 4 califican 2, 3 califican 3
Desea capacitación	15	0	

#### 4.1.1.2

#### 4.1.1.3 2. Análisis de resultados.

Los datos recolectados se organizarán en una matriz de análisis, clasificando las respuestas por perfil del encuestado (veterinario, auxiliar, visitante y funcionarios .). Se calcularán frecuencias y porcentajes para las preguntas cerradas y se realizará un análisis cualitativo de las respuestas abiertas, identificando patrones, necesidades comunes, y vacíos en la aplicación de medidas de bioseguridad.

Este análisis servirá como base para identificar las **principales fallas del protocolo actual**, así como los elementos más relevantes que deben ser incluidos o fortalecidos en el nuevo protocolo.

## 5 Conclusiones

### 5.1

#### capacitación en bioseguridad:

1. Reentrenamiento del personal y visitantes.
2. Mayor control del uso de EPP.
3. Protocolos claros de ingreso, cuarentena y desinfección documentados y visibles.
4. Supervisión para garantizar que todos los pasos se cumplan.

#### 5.1.1 3. Revisión normativa y bibliográfica

1. Posterior al análisis de la encuesta, se realizará una **revisión técnica y normativa** de los siguientes documentos:
  2. Ley 1774 de 2016, Ley 1801 de 2016 y Ley 2054 de 2020.
  3. Protocolos del Instituto Nacional de Salud (INS) y lineamientos de ICA y MinSalud.
  4. Guías y buenas prácticas en bioseguridad animal (nacionales e internacionales).
  5. Protocolos de ingreso y bioseguridad de otros centros de bienestar animal del país como referentes.
  6. Esta revisión permitirá fundamentar técnicamente la propuesta del nuevo protocolo, asegurando su alineación con las normas vigentes y con estándares actualizados.

## **6 Redacción del nuevo protocolo**

Con base en los hallazgos de la encuesta y la revisión documental, se procederá a la elaboración del nuevo protocolo de ingreso y bioseguridad. Este documento contendrá:

- Criterios de ingreso de animales (domésticos y silvestres).
- Procedimientos sanitarios obligatorios al ingreso.
- Medidas de aislamiento y cuarentena.
- Uso de elementos de protección personal.
- Control de acceso de visitantes.
- Manejo de residuos y desinfección de áreas comunes.
- Roles y responsabilidades del personal

## **5. Validación técnica**

El protocolo preliminar será socializado con los médicos veterinarios del centro, funcionarios de la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad, y un referente externo con experiencia en manejo de albergues o medicina preventiva. A través de una mesa técnica se recogerán observaciones para hacer los ajustes finales.

## **7. Entrega y socialización**

El protocolo final será entregado oficialmente a la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad, acompañado de una propuesta para su implementación, capacitación del personal, y mecanismos de seguimiento y evaluación.

## 7 Introducción

El Centro de Bienestar Animal de Girardota tiene la misión de brindar protección, atención médica y bienestar integral a los perros rescatados o decomisados en el municipio. Para cumplir esa misión es indispensable que cada animal que ingrese sea recibido bajo condiciones sanitarias y administrativas rigurosas, evitando la propagación de enfermedades, el estrés innecesario y cualquier daño a la salud de los animales, el personal o la comunidad.

Este documento describe de manera detallada el paso a paso del ingreso de caninos, desde el momento en que se autoriza su rescate hasta que se ubican en un canil definitivo. El protocolo se basa en la normativa colombiana vigente, en las recomendaciones de la Organización Mundial de Sanidad Animal (WOAH)

## 8 Objetivos.

### 8.1 General:

Garantizar un proceso de ingreso seguro, controlado y documentado que proteja la salud de los caninos, del personal del Centro de Bienestar Animal y de la comunidad.

### 8.2 Específicos:

1. Prevenir brotes de enfermedades infectocontagiosas.
2. Asegurar la correcta identificación y trazabilidad de cada animal.
3. Proporcionar una atención médica inicial oportuna.
4. Ofrecer un entorno que minimice el estrés y favorezca el bienestar animal.

**5. Cumplir las leyes y resoluciones nacionales sobre bienestar y protección animal.**

**8.2.1 3. Marco Legal y Referencias**

- **Ley 1774 de 2016:** Reconoce a los animales como seres sintientes y establece la obligación de protegerlos del sufrimiento.
- **Ley 1801 de 2016 y Ley 2054 de 2020:** Regulan decomisos, rescates y medidas de policía para animales de compañía.
- **Resolución ICA 0256 de 2020:** Requisitos de bioseguridad para establecimientos que albergan animales de compañía
- **Resolución ICA 0689 de 2022:** Medidas para la prevención y control de zoonosis.
- **Decreto 780 de 2016:** Disposiciones de salud pública aplicables a refugios.
- **Código Sanitario para Animales Terrestres, WOA, 2023 (Cap. 7.7):** Manejo de perros en refugios.
- **Miller & Zawistowski, Shelter Medicine for Veterinarians and Staff, 2012.**
- **Turner & Waiblinger, Human–Animal Interactions and Stress, Animals 2019.**

**8.2.1.1 4. Alcance**

Este protocolo es de **obligatorio cumplimiento** para:

Médicos veterinarios, auxiliares y personal administrativo del Centro de Bienestar Animal.

Autoridades municipales (policía, inspectores) que realicen rescates o decomisos.

Voluntarios o personal temporal que participe en el proceso de ingreso.

Aplica a **todos los caninos** rescatados o decomisados que sean llevados al albergue, sin excepción.

5. Los **Cinco Dominios** son:

1. **Nutrición** (acceso a agua y alimento adecuados).

2. **Ambiente** (condiciones físicas apropiadas).

3. **Salud** (prevención y tratamiento de enfermedades o lesiones).

4. **Comportamiento** (oportunidades para expresar conductas naturales).

5. **Estado mental positivo** (experiencias que fomenten bienestar emocional).

## 9 PROTOCOL ACTUALIZADO

### 9.1 6. Proceso de Ingreso

#### 9.1.1 1. registro y control de acceso

- Es obligatorio solicitar y agendar la visita al Centro de Bienestar Animal con un mínimo de 7 días de antelación, debidamente justificada. Todos los visitantes deben registrarse en la entrada del albergue, lo que incluirá la recopilación de información personal como nombre, número de identificación, número de celular, contacto de emergencia y motivo de la

visita. Estas medidas permiten un control adecuado y seguimiento de las personas que ingresan al albergue.

- Se debe realizar una revisión de la temperatura corporal de cada visitante al momento del ingreso, lo cual puede ayudar a identificar posibles signos de fiebre, que pueden indicar la presencia de enfermedades contagiosas.

- Todos los visitantes deben cumplir con los requisitos de vacunación y presentar el respectivo carnet de vacunación antes de ingresar al albergue. Durante el proceso de registro, se solicitará la información de vacunación pertinente, que puede incluir la fecha y comprobante de las siguientes vacunas: antirrábica, tétanos, influenza y hepatitis B. Esta medida garantiza un control adecuado y la seguridad tanto de los animales como de las personas que ingresan al albergue.

- Está prohibido el ingreso de mujeres embarazadas, menores de 18 años y personas de la tercera edad y/o con enfermedades crónicas.

## **9.2 higiene y protección personal**

- Los visitantes deben usar mascarillas y guantes, que cada uno debe llevar consigo. Dichos equipos son esenciales para reducir el riesgo de transmisión de enfermedades y proteger tanto a los animales como a las personas que ingresan al albergue. Esta medida se enmarca dentro de las prácticas recomendadas de bioseguridad y contribuye al cumplimiento de la normativa nacional en salud pública y bienestar animal.

- Es obligatorio que los visitantes utilicen ropa cómoda y que pueda ser fácilmente desinfectada o desechada, así como zapatos cerrados, preferiblemente botas, sin elementos que puedan retener suciedad o contagios.

- Se prohíbe el ingreso de elementos de uso personal como bolsos, bolsas, morrales, celulares y cámaras fotográficas, a menos que sean parte del objetivo de la visita y tengan el permiso correspondiente, el cual debe ser solicitado una semana antes, debidamente justificado, con el agendamiento de la visita.

- No se permite el ingreso de personas con movilidad reducida, en estado de embriaguez o bajo efectos de alucinógenos.

- No se permite el ingreso de armas de fuego, armas traumáticas ni objetos cortopunzantes.

- No se permite el ingreso de alimentos ni bebidas, y tampoco se permite alimentar a los animales con el alimento propio del Centro de Bienestar Animal ni con alimentos externos.

### **10 3. protocolos de desinfección**

- Las áreas de alto tránsito, como la entrada, las zonas de recepción y las áreas comunes, deben ser desinfectadas regularmente. Para ello, se debe utilizar un desinfectante adecuado para superficies que elimine bacterias y virus.

- Todos los vehículos (motos y carros) deben ser desinfectados antes de ingresar al albergue, aplicando desinfectante en los neumáticos y en las superficies externas, como manijas y espejos, para evitar la transferencia de agentes patógenos entre el exterior y los animales en el albergue.

- Todos los equipos y herramientas utilizados en la manipulación de los animales, como correas, jaulas y utensilios de limpieza, deben ser limpiados y desinfectados después de cada uso. Esto ayuda a evitar la transferencia de agentes patógenos entre los animales y el personal.



-Es obligatorio que todos los visitantes y el personal operario pase por dos pediluvios en la entrada al albergue, uno con agua y otro con desinfectante de cuarta generación, los cuales deben ser renovados dos veces al día.

#### **10.1 4.1 Recepción y Notificación**

- Diligenciar formato de ingreso con fecha, lugar de hallazgo, datos de la entidad remitente, descripción y condiciones observadas.
- Asignar número único de registro.
- Realizar registro fotográfico del animal a su llegada.

#### **10.2 Evaluación Veterinaria Integral**

- Examen físico completo por médico veterinario: signos vitales, peso, condición corporal y verificación de microchip o identificación previa.
- Toma de muestras para pruebas diagnósticas de enfermedades infectocontagiosas (parvovirus, moquillo, giardiasis, hemoparásitos) según el estado clínico.
- Apertura de historia clínica con hallazgos, tratamientos de urgencia y recomendaciones de manejo.

#### **10.3 4.3 Aislamiento Preventivo**

- Todo canino ingresará a cuarentena mínima de 10 días, independientemente de su apariencia de salud.
- Animales con sospecha de rabia o mordeduras: aislamiento individual estricto durante 10 días, siguiendo el protocolo del INS.

#### **10.4 4.4 Plan Sanitario Inicial**

- Desparasitación interna y externa inmediata, salvo contraindicación médica.
- Vacunación según necesidad (hexavalente).
- Control de ectoparásitos (pulgas, garrapatas) y aplicación de antiparasitarios de amplio espectro.

#### **10.5 4.5 Evaluación Etológica**

- Valoración de comportamiento por veterinario o etólogo para determinar manejo, socialización y riesgo de agresividad.
- Registro de resultados en la historia clínica.

#### **10.6 4.6 Ubicación Definitiva**

- Asignación de canil de acuerdo con:
- Estado de salud y resultados de cuarentena.
- Temperamento y nivel de socialización.
- Necesidades especiales (gestación, lactancia, edad avanzada, agresividad).

#### **10.7 5. Consideraciones Especiales**

- Animales agresivos o potencialmente peligrosos permanecerán en caniles individuales con protocolos de enriquecimiento ambiental y manejo seguro.
- Animales rescatados en vía pública: publicación inmediata en medios oficiales de la alcaldía. Si en 30 días no hay reclamo, se declara abandono e inicia proceso de adopción.
- Caninos decomisados: 15 días de plazo para que el propietario cumpla las exigencias de la Inspección de Policía; de no hacerlo, se inicia proceso de adopción.

- Accidentes rábicos: aislamiento y observación durante 10 días según el INS; reporte inmediato a la Secretaría de Salud municipal.

#### **10.8 6. Bioseguridad en el Proceso**

- El personal debe cumplir con lavado de manos, uso de guantes, mascarilla y pediluvios antes y después de manipular cada animal.
- Jaulas, vehículos y elementos de transporte serán desinfectados con productos de cuarta generación al recibir cada animal.

#### **10.9 7. Registros y Reportes**

- Mantener historia clínica y registros digitales de ingreso, diagnósticos, tratamientos y evolución de cada canino.
- Diligenciar informe semanal a la Secretaría de Ambiente y sostenibilidad y a la Inspección de Policía sobre ingresos, egresos y casos especiales.

#### **10.108. Disposición Final**

- Los caninos serán entregados en adopción solo tras superar la cuarentena, estar clínicamente sanos y con plan sanitario completo.
- En caso de fallecimiento, se realizará disposición de cadáver bajo protocolo de bioseguridad y notificación a las autoridades.

## **12 9. CAPACITACIÓN Y CONCIENCIA**

- Se debe proporcionar a los visitantes información clara sobre las prácticas de bioseguridad a través de señalización visible y folletos informativos. Esta información debe destacar la importancia de seguir las medidas establecidas para proteger a los animales y a las personas.

- Se deben implementar programas de capacitación para el personal en la atención y manejo de situaciones de emergencias naturales, que incluyan la utilización de señalización, carteleras informativas y cartillas.

- Es fundamental capacitar al personal en la atención de primeros auxilios veterinarios, asegurando que estén preparados para responder adecuadamente ante cualquier emergencia relacionada con los animales.

-El personal debe recibir capacitación en la separación, disposición y manejo de residuos, promoviendo prácticas adecuadas para el cuidado del medio ambiente y la salud pública.

- Se debe capacitar al personal en el manejo de la compostera para la disposición de residuos orgánicos, incluyendo la gestión y disposición de heces animales, contribuyendo así a una gestión sostenible de los desechos.

### 13

## 14 . PROCEDIMIENTOS EN CASO DE EMERGENCIA

En caso de un brote de enfermedad o emergencia sanitaria, el Centro de Bienestar Animal debe tener un plan de respuesta rápida que incluya protocolos específicos, como la cuarentena de animales, la comunicación con autoridades sanitarias o veterinarias, y la

implementación de medidas adicionales de limpieza y desinfección. Además, se debe contactar a las siguientes líneas de apoyo en caso necesario:

- Línea 123 de la Policía.
- Policía Ambiental: 304 628 9360.
- Bienestar Animal del Municipio de Girardota: 322 429 9 ext. 5000 (312 226 5454).
- Instituto Colombiano Agropecuario: 601-794-4492.
- Bomberos de Girardota: 321 758 5242, 604-444-7281.

- Si se detecta una enfermedad contagiosa de importancia, el Centro de Bienestar Animal debe notificar a las autoridades de salud pertinentes para recibir asesoramiento y apoyo en la gestión del brote.

- Se recomienda realizar el cierre del Centro de Bienestar Animal municipal, acorde al brote que se presente, lo cual implica la restricción de visitantes.

## **17. Bibliografía**

Congreso de la República de Colombia. Ley 1774 de 2016.

Congreso de la República de Colombia. Ley 1801 de 2016 y Ley 2054 de 2020.

ICA. Resolución 0256 de 2020 y Resolución 0689 de 2022.

Ministerio de Salud. Decreto 780 de 2016.

Instituto Nacional de Salud. Protocolo de manejo de perros agresivos, 2014.

Organización Mundial de Sanidad Animal (WOAH). Código Sanitario para Animales Terrestres, 2023.

Miller, L., & Zawistowski, S. (2012). *Shelter Medicine for Veterinarians and Staff*. Wiley-Blackwell.

Turner, D.C., & Waiblinger, S. (2019). Human–animal interactions and animal stress. *Animals*, 9(9), 617.